



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Erika Guadalupe López Gordillo

Nombre del tema: Aspectos Procesales de la Seguridad Social

Parcial: Primero

Nombre de la Materia: Derecho de la Seguridad Social

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: Séptimo

Comitán De Domínguez, Chiapas, a 17 de octubre de 2023.

ASPECTOS PROCESALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

LOS CONFLICTOS DEL IMSS

Los conflictos individuales de seguridad social son los que tienen por objeto reclamar el otorgamiento de prestaciones en dinero o en especie, derivadas de los diversos seguros que componen el régimen obligatorio del Seguro Social, organizado y administrado por el IMSS, y de aquellas que conforme a la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, deban cubrir el INFONAVIT y las administradoras de Fondos para el Retiro, así como las que resulten aplicables en virtud de contratos colectivos de trabajo o contratos-Ley que contengan beneficios en materia de seguridad social.



Mi Universidad

INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa es un Tribunal de lo contencioso-administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos con la organización y atribuciones que establece, está integrado por las Salas Regionales que podrán tener el carácter de Salas Especializadas o Auxiliares.



INSTANCIAS JURISDICCIONALES

Art. 604 del LFT: *Corresponden a los Tribunales del Poder Judicial de la Federación o de los Tribunales de las entidades federativas, el conocimiento y la resolución de los conflictos de Trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones, sólo entre aquellos o sólo entre éstos, derivado de las relaciones de trabajo o de hechos relacionados con ellas. En su actuación, los jueces y secretarios instructores deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia.*



RECURSOS ADMINISTRATIVOS

son mecanismos puestos a disposición de los particulares para hacer valer sus derechos frente a la administración.

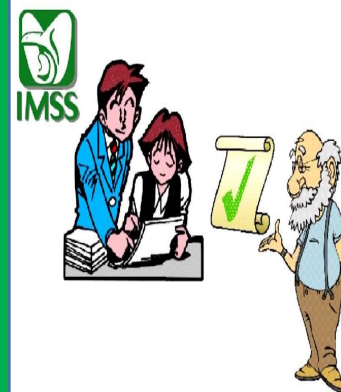
Por "recurso" debemos entender una demanda o instancia destinada a obtener que la administración modifique una posición que ella misma ha adoptado, inicialmente, respecto del promovente.



RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 294. Cuando los patrones y demás sujetos obligados, así como los asegurados o sus beneficiarios consideren impugnabile algún acto definitivo del Instituto, podrán recurrir en inconformidad, en la forma y términos que establezca el reglamento, o bien proceder en los términos del artículo siguiente. Las resoluciones, acuerdos o liquidaciones del Instituto que no hubiesen sido impugnados en la forma y términos que señale el reglamento correspondiente, se entenderán consentidos.

¡Recuerda presentarlo en tu Subdelegación ANTES de 15 días hábiles de ser notificado!



RECURSO DE QUEJA ADMINISTRATIVA

Artículo 296. Los derechohabientes podrán interponer ante el Instituto queja administrativa, la cual tendrá la finalidad de conocer las insatisfacciones de los usuarios por actos u omisiones del personal institucional vinculados con la prestación de los servicios médicos, siempre que los mismos no constituyan un acto definitivo impugnabile a través del recurso de inconformidad.



PROCEDIMIENTO ANTE EL TRIBUNAL LABORAL

Artículo 52.- En los casos de inconformidad de las empresas, de los trabajadores o sus beneficiarios sobre la inscripción en el Instituto, derecho a créditos, cuantía de aportaciones y de descuentos, así como sobre cualquier acto del Instituto que lesione derechos de los trabajadores inscritos, de sus beneficiarios o de los patrones, se podrá promover ante el propio Instituto un recurso de inconformidad. El Reglamento correspondiente, determinará la forma y términos en que se podrá interponer el recurso de inconformidad a que se refiere este artículo.



PROCEDIMIENTO ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Art. 4 del Reglamento de Inconformidad. Los requisitos que debe cumplir el escrito del recurso de inconformidad son los siguientes:
 *El nombre y firma del recurrente, número de registro patronal, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la delegación respectiva.
 • Precisar el acto que se recurre, es decir, número y fecha de la liquidación, número de crédito, periodo e importe, fecha de notificación de la resolución y una narración sucinta de los hechos que origina la impugnación.
 • Señalar a la autoridad que emitió el acto recurrido. ETC.

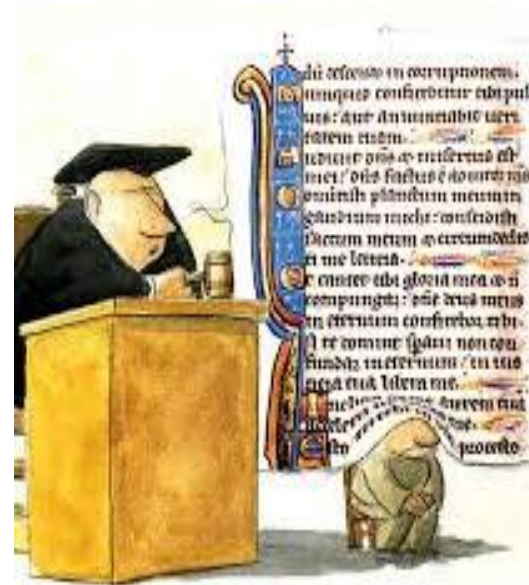
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



PROCEDIMIENTOS, CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN

El plazo de caducidad señalado sólo se suspenderá cuando se interponga el recurso de inconformidad o juicio. La obligación de enterar las cuotas y los capitales constitutivos, prescribirá a los cinco años de la fecha de su exigibilidad. La prescripción se regirá en cuanto a su consumación e interrupción, por las disposiciones aplicables del Código Fiscal de la Federación.





SENTENCIAS RELEVANTES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Este derecho social es, debido a su impacto sobre la igualdad y el bienestar de diversas capas de la población, fundamental. Dicho de manera muy breve, cuando alguna de estas contingencias poco felices sucede, los sujetos y su entorno familiar están en riesgo de tener que dedicar buena parte de sus recursos para hacer frente a la eventualidad. Es decir, es muy posible que el enfrentar una situación como la enfermedad o la muerte de alguien del entorno familiar deje a las personas que la integran en peores condiciones, sobre todo si tienen que asumir ese evento desde una posición, de inicio, precaria.



Criterios de la CIDH sobre seguridad social

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha protegido la seguridad social por medio de diferentes convenios, declaraciones y decisiones. Por tal razón, en el presente trabajo se analizan la seguridad social, los requisitos para tramitar una queja o petición ante la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los mecanismos para lograr la protección de este derecho en el sistema y los casos más relevantes de estos procedimientos.

BIBLIOGRAFIA: ANTOLOGÍA DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL, PROPORCIONADA POR LA UNIVERSIDAD UDS.

IMÁGENES DESCARGADAS DE INTERNET:

https://www.google.com/search?q=dibujo+tribunales+administrativos&tbm=isch&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjrl5T8iv6BAxUQ6skDhf_YBw4QrNwCKAB6BQgBEIEB&biw=1349&bih=619

<https://www.google.com/search?q=RECURSOS+ADMINISTRATIVOS&tbm=isch&ved=2ahUKEwjN2eXdjP6BAxVEH9AFHS6VCxYQ2->

https://www.google.com/search?q=recurso+de+inconformidad+imss&sca_esv=574251503&tbm=isch&sxsrf=AM9HkKk2AQ5wp7Ra8iFx7p6xdzSOsxHSfQ:1697581320695&source=lnms&sa=X&ved=2ahUKEwi2t-Ocj_6BAxXFK0QIHWGUKZUQ_AUoAXoECAMQAw&biw=1366&bih=619&dpr=1

<https://www.google.com/search?q=TRIBUNAL+LABORAL&tbm=isch&ved=2ahUKEwiPg8LckP6BAxWOKt4AHVvpDfcQ2->

https://www.google.com/search?q=PROCEDIMIENTO+TRIBUNAL+FEDERAL+DE+JUSTICIA++ADMINISTRATIVA&tbm=isch&ved=2ahUKEwiQ4-fonf6BAxVQM94AHd7JDscQ2-cCegQIABAA&oq=PROCEDIMIENTO+TRIBUNAL+FEDERAL+DE+JUSTICIA++ADMINISTRATIVA&gs_lcp=CgNpbWcQAzIECCMQ1C-CFi-

https://www.google.com/search?q=SENTENCIAS+RELEVANTES+EN+MATERIA+DE+SEGURIDAD+SOCIAL&tbm=isch&ved=2ahUKEwiqs7Xun_6BAxVFJN4AHWVNCy8Q2-